

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA



APRUEBA PLAN DE ACCION DE EMERGENCIA AREA DESARROLLO SOCIAL Y ASISTENCIALIDAD.

CALDERA, 30 DIC 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de su Artículo N° 3 de Participación Ciudadana y sus modificaciones posteriores. La Ley N°18.883 Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones. La Ley N° 20.500 de Participación Ciudadana. El decreto N° 1301 de 03 de Marzo de 2020 que delega subrogancia de Desarrollo Comunitario y Control Interno.

CONSIDERANDO:

- Que, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: en el artículo 3, establece que una de las funciones privativas de las municipalidades en el ámbito de su territorio, es la "promoción del desarrollo comunitario", además el artículo 4 letra c, establece que las municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica. A continuación y al establecer la organización interna del Municipio, se señala en el artículo 22, que la unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá entre otras funciones la promoción del desarrollo comunitario y la ejecución de medidas tendientes a materializar acciones en ese sentido.
- Que, Dictámenes de Contraloría General de la República: diversos pronunciamientos hacen referencia al otorgamiento de ayuda social o asistencial por parte de los municipios, siendo el más específico el Dictamen N° 8507 del 08/03/2001, los que también se hacen extensivos a la entrega de ayuda de emergencia
- Que, Establecer un marco de acción permanente para el manejo coordinado de las acciones de la Unidad de Desarrollo Social y Asistencialidad, destinadas a enfrentar eficazmente las situaciones de emergencia y / o desastres que afectan a la comuna de Caldera
- Que, Fijar líneas y procedimiento de coordinación entre los funcionarios municipales correspondientes y niveles de acción, delimitando las responsabilidades que le competen a cada uno y definir roles y funciones de los integrantes de la Unidad de Desarrollo Social y Asistencialidad frente a situaciones de emergencia.

DECRETO: 3557 /

APRUEBASE, Plan de Acción de emergencia, Área desarrollo social y asistencialidad de la Ilustre Municipalidad de Caldera que a continuación se detalla:

**"PLAN DE ACCIÓN DE EMERGENCIA
ÁREA DESARROLLO SOCIAL Y ASISTENCIALIDAD.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA".**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Carmen Vergara Lecaros Encargada Área Desarrollo Social	-Daniela Castillo Bravo. Directora Desarrollo Comunitario DIDECO I. Municipalidad de Caldera.	Daniela Castillo Bravo Directora Desarrollo Comunitario DIDECO I. Municipalidad de Caldera.

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	GLOSARIO DE TERMINOS	3
3.	OBJETIVOS	3
	3.1 Objetivo General:	3
	3.2 Objetivos Específicos:	4
4.	MARCO LEGAL	4
5.	CONTEXTUALIZACIÓN COMUNAL TERRITORIAL	5
	5.1 TABLA 1: PRINCIPALES AMENAZAS DE LA COMUNA DE CALDERA.....	5
	Amenazas de origen natural.....	5
	Amenazas de origen antrópico.....	5
6.	PLANO COMUNAL	6
	6.1 FIGURA 1: MAPA DE VULNERABILIDAD ANTE TERREMOTO, A NIVEL PREDIAL, CALDERA.....	6
	6.2 FIGURA 2: MAPA ANTE VULNERABILIDAD ANTE TERREMOTO A NIVEL PREDIAL BAHÍA INGLESA, CALDERILLA Y LORETO.....	6
	6.3 FIGURA 3. MAPA VULNERABILIDAD ANTE TSUNAMI DE CONSTRUCCIÓN POR MANZANA, CALDERA, BAHIA INGLESA, CALDERILLA Y LORETO.	7
	6.4 Figura 4: Mapa Vulnerabilidad ante tsunami Puerto viejo.....	8
	6.5 Figura 5: Mapa Vulnerabilidad ante tsunami Obispito.....	8
7.	ESPECIFICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	9
	7.1 Tabla 2: Riesgos naturales y antrópicos de la comuna de Caldera.	9
	7.2 RIESGOS NATURALES.....	9
	7.3 RIESGOS ANTRÓPICOS.....	9
8.	ESTRUCTURA ORGANICA DE SISTEMA DE ALERTA	10
9.	PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA	10
10.	PROTOCOLO DE ACCIÓN	11
	10.1 INCENDIOS.....	11
	10.2 LLUVIAS DE ALTA INTENSIDAD	11
	10.3 ALUVIONES	11
	10.4 TERREMOTO Y POSTERIOR TSUNAMI.....	12
	10.5 PANDEMIA	12
11.	DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DE EMERGENCIA	12
12.	ALBERGUES	14
13.	RECOMENDACIONES	14
14.	ANEXOS	!Error! Marcador no definido.

1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente Plan de Acción, se busca regular el actuar de los profesionales del Departamento de Desarrollo Social y Asistencial de la Ilustre Municipalidad de Caldera frente a situaciones de emergencia que puedan atentar contra la integridad socioeconómica de sus habitantes -como lluvias de alta intensidad, aluviones, terremotos, posterior tsunamis, entre otros- estipulando que la entrega de ayuda a las personas y familias sea de manera rápida, eficaz, adecuada y viable.

El plan se compone por tres pilares fundamentales: en primer lugar un marco legal que permite su elaboración y ejecución, en segundo lugar una contextualización e identificación de riesgos a los cuales se encuentra expuesta la comuna, y en un tercer lugar tener claridad absoluta de cuáles son las funciones que deben desempeñar -desde el rol profesional- los funcionarios municipales de este departamento.

Vale añadir, que se debe considerar la evaluación y actualización del plan una vez llevado a la práctica, con la finalidad de mejorar los objetivos propuestos en el presente documento.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

Emergencia: Es todo hecho, situación o circunstancia imprevista, que altera un normal proceso de funcionamiento y puede dar como resultado un riesgo para la vida humana, animal y/o daños a la propiedad.

Amenaza: Entiéndase por amenaza un evento extraordinario o externo en el ambiente natural o provocado por el hombre que afecta desfavorablemente la vida humana, y que puede representar uno o más peligros.

Riesgos naturales: Se puede definir como la probabilidad de que un territorio y la sociedad que habita en él, se vean afectados por episodios naturales de rango extraordinario. En otras palabras, la vulnerabilidad de una población o región a una amenaza o peligro natural.

Riesgos antrópicos: Riesgos provocados por la acción del ser humano sobre la naturaleza, como la contaminación ocasionada en el agua, aire, suelo, deforestación, incendios, entre otros.

Vulnerabilidad: Hace referencia al impacto del fenómeno sobre la sociedad y es precisamente el incremento de la vulnerabilidad el que ha llevado a un mayor aumento de los riesgos naturales. La vulnerabilidad abarca desde el uso del territorio (exposición al riesgo) hasta la estructura de las construcciones y mecanismos de alarma y aviso (sensibilidad socioeconómica), y depende fuertemente de la capacidad de respuesta de la población frente al riesgo (resiliencia).

3. OBJETIVOS

3.1 *Objetivo General:*

- ❖ Establecer un marco de acción permanente para el manejo coordinado de las acciones de la Unidad de Desarrollo Social y Asistencialidad, destinadas a enfrentar eficazmente las situaciones de emergencia y / o desastres que afectan a la comuna de Caldera.

3.2 Objetivos Específicos:

- ❖ Fijar líneas y procedimiento de coordinación entre los funcionarios municipales correspondientes y niveles de acción, delimitando las responsabilidades que le competen a cada uno.
- ❖ Definir roles y funciones de los integrantes de la Unidad de Desarrollo Social y Asistencialidad frente a situaciones de emergencia.

4. MARCO LEGAL

Las disposiciones legales que norman la entrega de ayuda social o asistencial en

1.1 Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: en el artículo 3, establece que una de las funciones privativas de las municipalidades en el ámbito de su territorio, es la “promoción del desarrollo comunitario”, además el artículo 4 letra c, establece que las municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica. A continuación y al establecer la organización interna del Municipio, se señala en el artículo 22, que la unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá entre otras funciones la promoción del desarrollo comunitario y la ejecución de medidas tendientes a materializar acciones en ese sentido.

1.2 Dictámenes de Contraloría General de la República: diversos pronunciamientos hacen referencia al otorgamiento de ayuda social o asistencial por parte de los municipios, siendo el más específico el Dictamen N° 8507 del 08/03/2001, los que también se hacen extensivos a la entrega de ayuda de emergencia.

“El concepto de asistencia social debe entenderse como los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir”, correspondiendo al municipio evaluar las condiciones en que se encuentran los requirentes de la asistencia social, a través de los respectivos informes sociales, pudiendo elaborar y aplicar los métodos, sistemas y procedimientos que estime más adecuados, siempre que ellos sean objetivos y de aplicación general, resguardando la igualdad de los beneficiarios y evitando discriminaciones arbitrarias que signifiquen una desviación de la facultad en análisis. En virtud de dicha función, las municipalidades están facultadas para otorgar ayuda a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta. Define ambos conceptos: indigencia es “la carencia absoluta de medios para subsistir” y el “estado de necesidad manifiesta como la carencia relativa e inmediata de los medios necesarios para subsistir”. Vale decir, la indigencia es alusiva a un estado permanente de escasez de recursos, mientras que en el estado de necesidad manifiesta es una situación transitoria, en el que si bien el individuo dispone de medios para subsistir, estos son escasos para enfrentar los imprevistos que lo afecten.-

La ley Orgánica de Municipalidades (Ley 18.695) dispone que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros organismos de la administración del Estado funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la presentación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

Resulta pertinente anotar que los municipios deben actuar ante todo dentro de los marcos de los planes nacionales y regionales que regulen las respectivas actividades (artículo 7°).

5. CONTEXTUALIZACIÓN COMUNAL TERRITORIAL

Según el último estudio del censo 2017, la comuna de Caldera tiene un total de 17.662 personas ubicadas en 15.651 viviendas, de las cuales 9.094 son hombres y 8.568 son mujeres. Dado lo anterior, de acuerdo con el Analizador Digital de Información Social ADIS, de un total de 8.494 hogares con Registro Social de Hogares RSH activos a Octubre del 2020, 6.194 califican entre el 40% al 60% más vulnerables, permitiendo identificar un promedio de familias vulnerables en términos socioeconómicos formando parte de la comuna.

Por otro lado, según los estudios de riesgo, amenaza y vulnerabilidad, realizados a escala comunal y regional, efectuados por la Municipalidad de Caldera, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la de Chile (SHOA), sirven como base para la coordinación y planificación. Según este estudio, el Plan de Contingencia y Caracterización de los Riesgos Naturales y Antrópicos Mediante un Estudio Multi-Amenaza en la comuna de Caldera, se identifican que, dada las características geográficas, los patrones de ocupación del territorio y de uso del suelo presentes en la comuna, existen riesgos derivados de amenazas naturales y antrópicas

5.1 TABLA 1: PRINCIPALES AMENAZAS DE LA COMUNA DE CALDERA.

<i>Amenazas de origen natural</i>
Se identifican peligros de origen geológico el tsunami generado por terremotos de subducción, y en peligros de origen hidrometeorológico destacándose las precipitaciones concentradas que pueden detonar inundaciones y aluviones en quebradas específicas de la Comuna.
<i>Amenazas de origen antrópico</i>
Estos se relacionan con pasivos industriales mineros, plantas de almacenamiento y distribución de combustibles. Independiente de que estas actividades se rigen por normas y reglas que deben garantizar la seguridad de la población, existe en la comunidad una sistemática sensación de inseguridad relacionada con la contaminación del territorio, hecho que puede afectar la salud y el desarrollo humano comunal. Para el caso específico de la ciudad de Caldera, destaca además el aeródromo como un sector de restricción al desarrollo urbano ante el peligro de accidentes.

Fuente: Elaboración propia, en base a Plan de contingencia y caracterización de los riesgos naturales y Antrópicos mediante un estudio multi-amenaza en la comuna de Caldera, 2019.

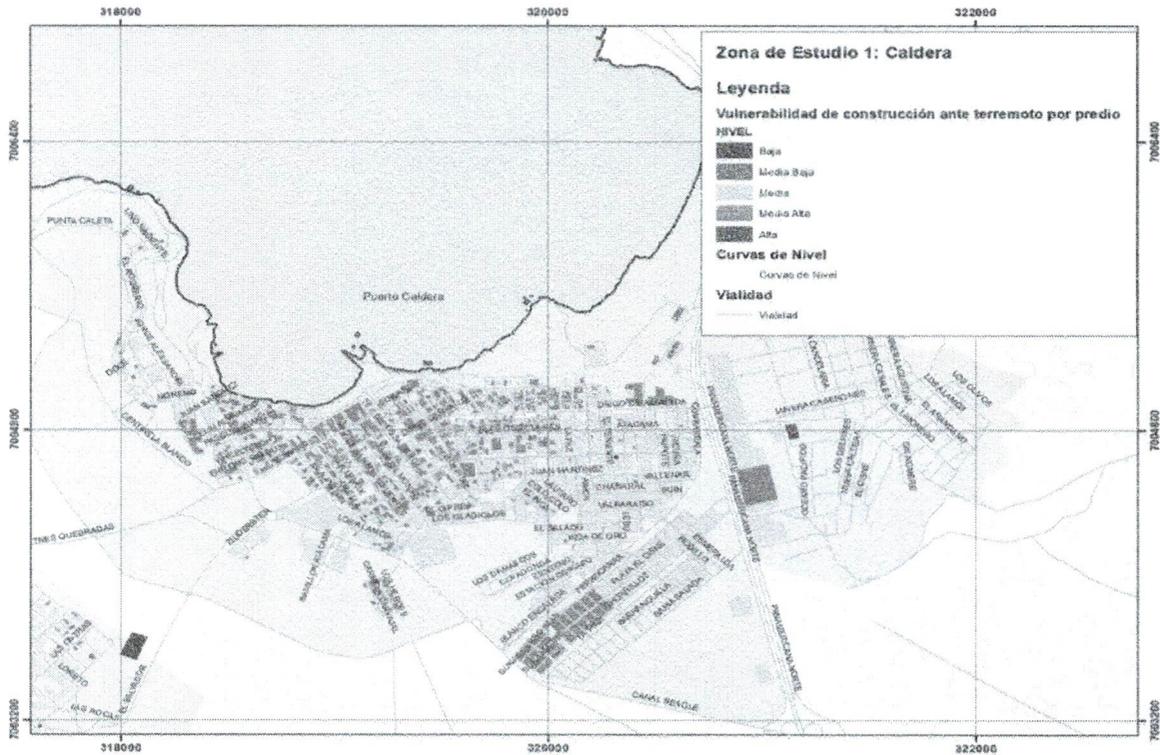
6. PLANO COMUNAL

A continuación, se observa una serie de planos de las principales localidades del borde costero de la comuna de Caldera, apreciándose el grado de vulnerabilidad de su población en caso de tsunami y terremoto.

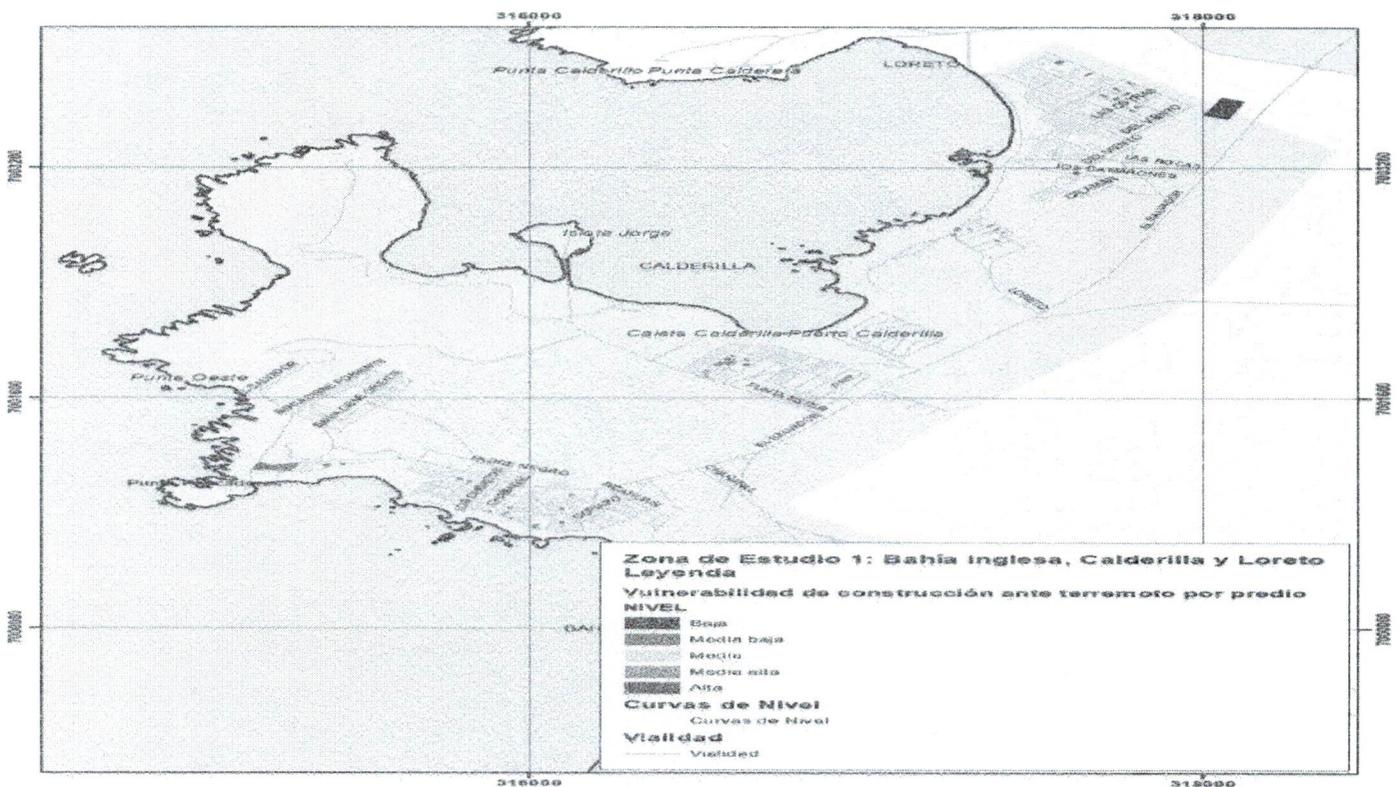
6.1 FIGURA 1: MAPA DE VULNERABILIDAD ANTE TERREMOTO, A NIVEL PREDIAL, CALDERA.

Fuente: Plan de contingencia y caracterización de los riesgos naturales y antrópicos mediante un estudio multi-

amenaza en la comuna de Caldera, 2019.



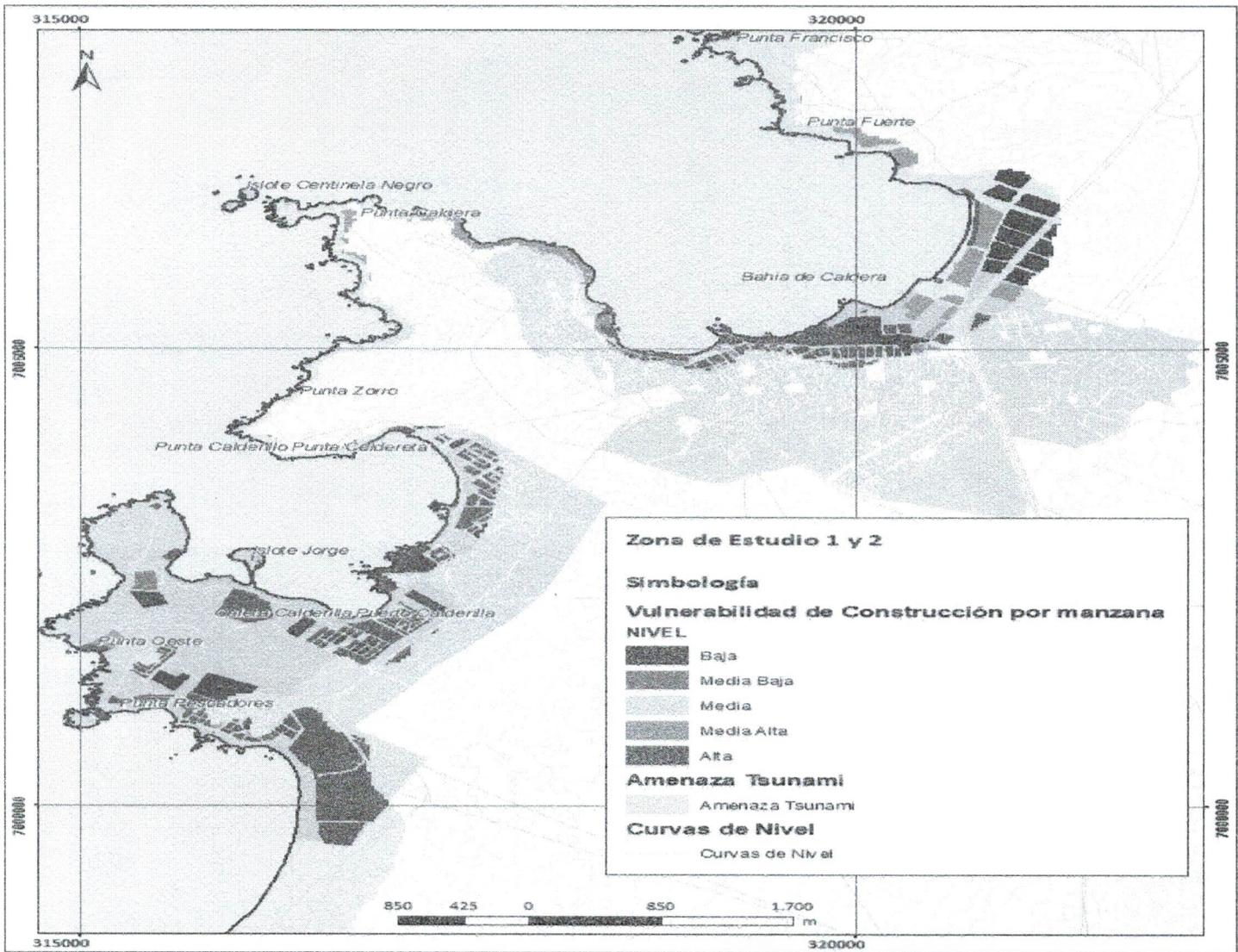
6.2 FIGURA 2: MAPA ANTE VULNERABILIDAD ANTE TERREMOTO A NIVEL PREDIAL BAHÍA INGLESA, CALDERILLA Y LORETO.



Fuente: Plan de contingencia y caracterización de los riesgos naturales y antrópicos mediante un estudio multi-amenaza en la comuna de Caldera, 2019.

6.3 FIGURA 3. MAPA VULNERABILIDAD ANTE TSUNAMI DE CONSTRUCCIÓN POR MANZANA, CALDERA, BAHIA INGLESA, CALDERILLA Y LORETO.

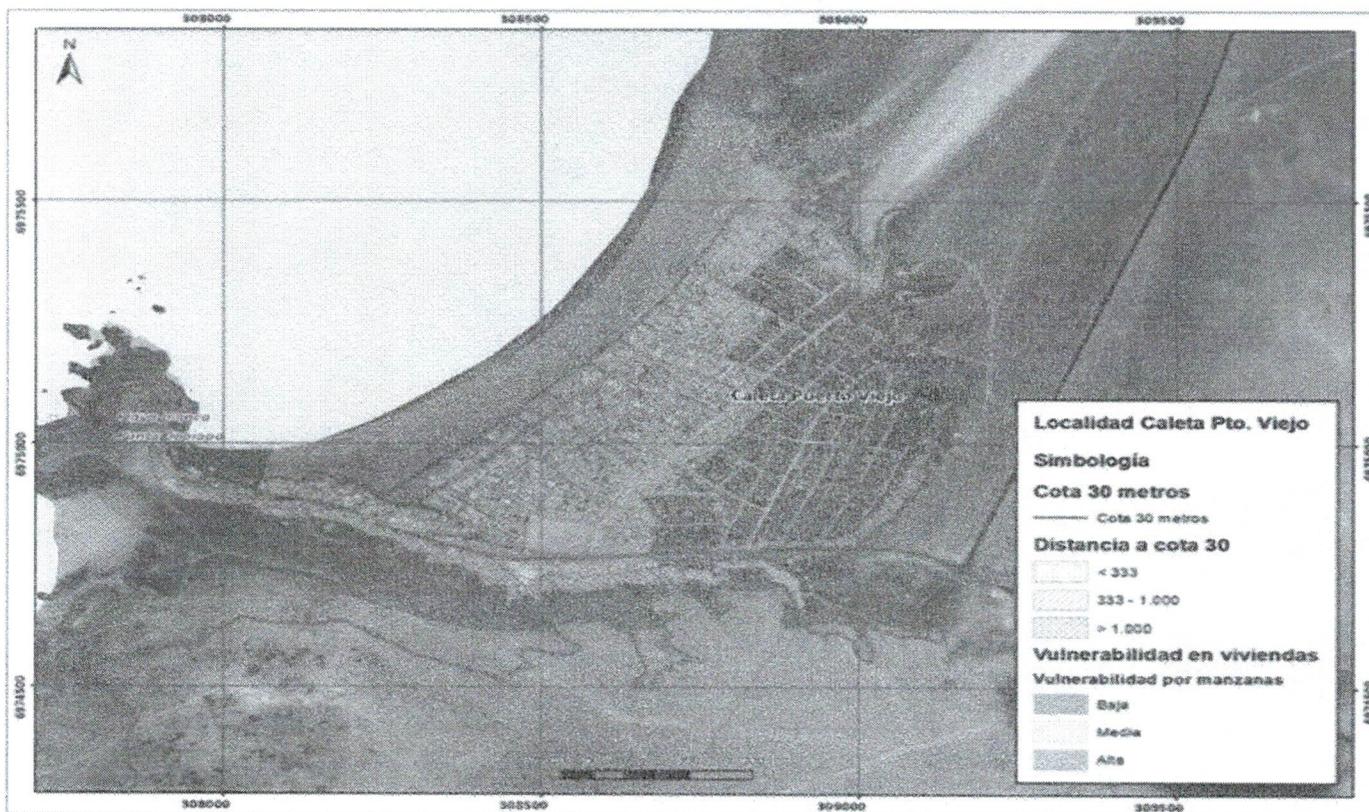
Fuente: Plan de contingencia y caracterización de los riesgos naturales y antrópicos mediante un estudio multi-



amenaza en la comuna de Caldera, 2019.

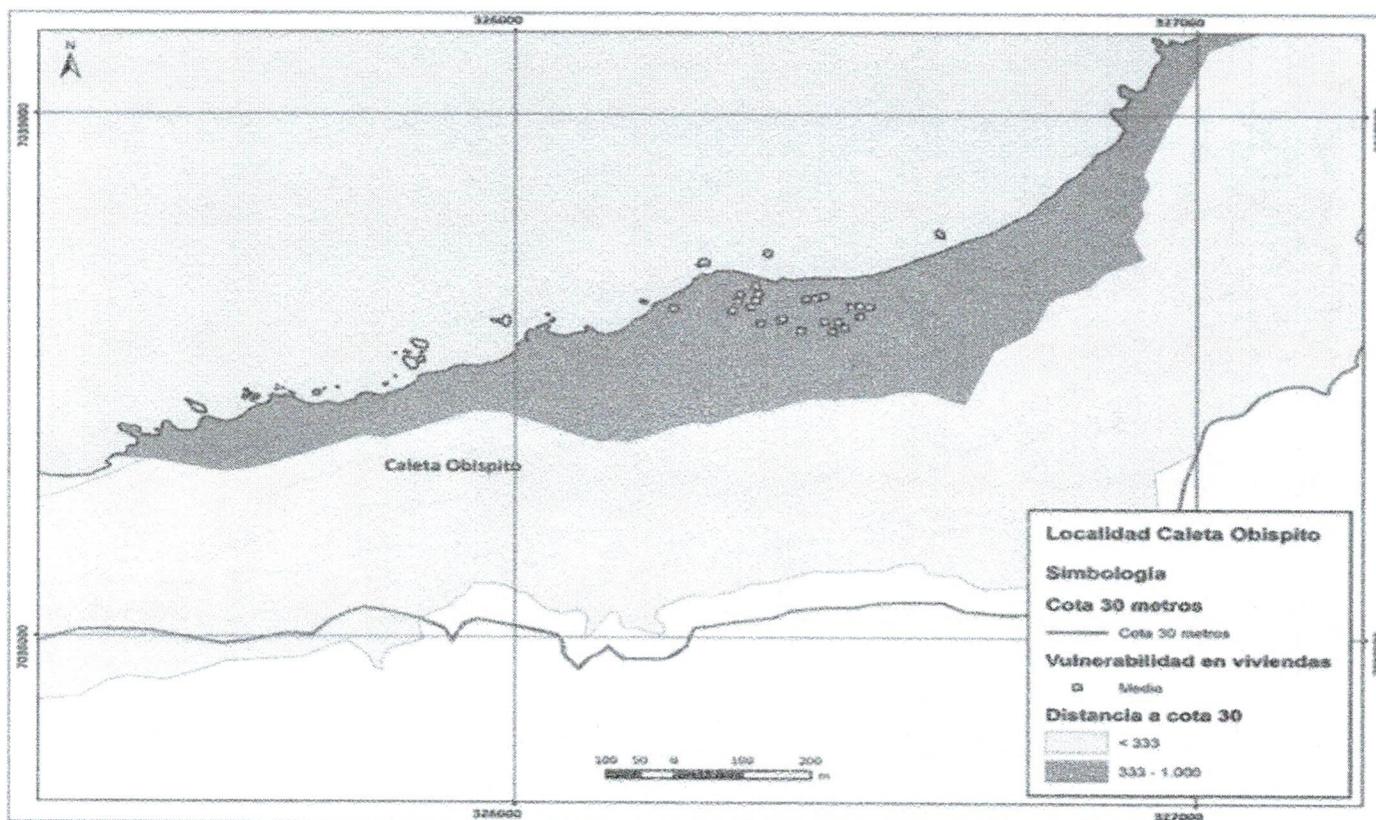
6.4 Figura 4: Mapa Vulnerabilidad ante tsunami Puerto viejo.

Fuente: Plan de contingencia y caracterización de los riesgos naturales y antrópicos mediante un estudio multi-



amenaza en la comuna de Caldera, 2019.

6.5 Figura 5: Mapa Vulnerabilidad ante tsunami Obispito.



Fuente: Plan de contingencia y caracterización de los riesgos naturales y antrópicos mediante un estudio multi-amenaza en la comuna de Caldera, 2019

7. ESPECIFICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

El “Plan comunal de protección civil y emergencia de la comuna de Caldera” ha identificado seis riesgos los cuales se clasifican en **riesgos naturales y riesgos antrópicos**. Los primeros son generados por la naturaleza y los segundos generados por el hombre.

7.1 *Tabla 2: Riesgos naturales y antrópicos de la comuna de Caldera.*

Riesgos naturales	Riesgos antrópicos
Lluvias de alta intensidad	Sustancias peligrosas
Aluviones	Incendios estructurales
Terremotos / Tsunamis	
Sismos	

Fuente: Elaboración propia en base a Plan comunal de protección civil y emergencia de la comuna de Caldera.

7.2 RIESGOS NATURALES

- **Riesgo de tsunami:** Para el caso de la comuna, esta amenaza puede afectar a las poblaciones y sociedad civil del borde costero, debido al proceso de subducción entre la placa nazca y continental por su continuo roce que produce fracturamiento y sismicidad.
- **Riesgo sísmico:** Esta amenaza puede afectar a toda la comuna, debido a la calidad de construcción y autoconstrucción de viviendas.
- **Riesgo aluvional:** El flujo aluvional generado por una alta intensidad de precipitaciones representa una amenaza para la comuna, afectando a poblaciones, carreteras y caminos rurales.
- **Riesgos de lluvias:** Este riesgo representa una amenaza para toda la comuna, dado que no existe una distribución adecuada de agua lluvia, lo que puede provocar el colapso de alcantarillados, derrumbes de cerros y viviendas, las cuales no están diseñadas para soportar una alta magnitud de precipitaciones.

7.3 RIESGOS ANTRÓPICOS

- **Riesgo de sustancias peligrosas:** La comuna cuenta con un alto tránsito de camiones con materiales peligrosos como ácido sulfúrico, combustible, explosivo e insumos de procesos industriales, lo cual representa una alta amenaza para la población cercana a su recorrido.
- **Riesgo de incendios estructurales:** El tipo de construcción de viviendas y la falta de medidas preventivas en los hogares generan que esta amenaza siempre esté presente en la comuna.

8. ESTRUCTURA ORGANICA DE SISTEMA DE ALERTA



9. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

- Frente a una situación de emergencia en la comuna, será la Encargada del Departamento de Desarrollo Social y Asistencial quien envíe el comunicado de alerta mediante los medios de comunicación pertinentes a los encargados de cada unidad o programa de su área, quienes deberán informar de manera inmediata a sus equipos de trabajo, procediendo a la activación de turnos.
- En el caso de que la emergencia sea de gran magnitud, como terremoto tsunami, el cual contemple el corte de suministro eléctrico, saturación de llamadas telefónicas y redes sociales. Será el evento mismo quien de la alerta, generando un auto convocatorio de los funcionarios. En caso de terremoto u otro acontecimiento de similares características, los funcionarios son auto convocados en la casa central; en el caso de que se trate de un tsunami, donde la casa central está ubicada en zona de riesgo, los funcionarios son auto convocados en la casa de la cultura, ubicada en zona de seguridad.
- Una vez activada la alerta, el o la profesional encargado/da de turno de emergencia deberá coordinarse a través de llamado telefónico para que lo/la trasladen mediante vehículo municipal al lugar de los hechos, a fin de hacer el levantamiento de la información que permita determinar la pertinencia de la ayuda municipal conforme la evaluación en terreno de la emergencia misma y así también determinar si el evento puede ser atendido con los recursos y materiales municipales disponibles.
- El o la profesional acreditado/a, al llegar al lugar deberá aplicar la ficha de emergencia FIBE, donde quedará registrado si la persona o grupo familiar cumple con los requisitos de situación de necesidad manifiesta. Completada la encuesta, a la familia se le asigna el tipo de ayuda que corresponda, ya sea de alimento, ropa de cama, ropa de vestir, materiales de construcción, etc.
- A través de la unidad de Asistencialidad se gestionará un reglamento de Acción y Asistencia Social en contexto de Emergencias, además de establecer un tipo de canasta especial de emergencias para las zonas rurales y una local. Esto, con la finalidad de funcionar en la entrega de ayudas sociales de manera más eficaz y eficiente en tiempos de emergencia.

- Todo recurso que involucre la ayuda, será entregado al afectado/a en el lugar del evento, acto respaldado mediante acta debidamente firmada por el/la afectado/a, según sea la naturaleza de la emergencia. Dichas ayudas asistenciales regidas a través del “Reglamento de Acción y Asistencia Social para situaciones de Emergencias”.
- Como prevención, se debe contemplar la habilitación de posibles albergues, para que éstos puedan ser utilizados si se requieren. Sólo se habilitarán albergues en caso de emergencias mayores y con la autorización de la autoridad comunal y del Encargado Comunal de Emergencia.

10. PROTOCOLO DE ACCIÓN

10.1 INCENDIOS

En casos de incendios el/la profesional que este de turno, independiente de la hora, debe concurrir a la zona de emergencia. La labor principal que debe realizar es de contención con la familia afectada. Una vez normalizada la situación, es decir controlado el fuego y que las familias estén a salvo, se procede a aplicar la FIBE (según la envergadura del incendio), se hace registro de las pérdidas materiales y humanas si es que hubiera. Luego se redacta un informe en el que se menciona todo lo que la familia necesita, ropa, alimento, útiles de aseo, ropa de cama, vivienda de emergencia, servicio funerario etc.

En aquel caso que la vivienda afectada posea seguro comprometido en forma particular y/o a través del seguro de incendio por estar cancelando dividendo o haberlo contratado en forma particular, el/la afectado/a deberá recurrir a las Compañías de Seguro para la reparación del inmueble. Sin embargo, en aquellos casos que las familias tengan dividendo impagos de larga data y cumple con el requisito de necesidad manifiesta, el Municipio brindará el apoyo necesario.

En caso de que la vivienda siniestrada sea arrendada, no corresponde la reparación del inmueble, no obstante ello, se podrá otorgar apoyo en equipamiento a los/las afectados/as si procediera u otros apoyos a fin.

10.2 LLUVIAS DE ALTA INTENSIDAD

En caso de lluvias de alta intensidad se debe acudir a las viviendas de las familias denominadas “casos críticos”, una vez en el lugar, se evalúan los daños materiales y se procede a la entrega de ayuda de primera necesidad (sacos de arena y nylon en caso de filtración de techumbre o ventanas). Si la familia no puede quedarse en su lugar de residencia porque las condiciones son deplorables, se procede entonces al traslado de la familia a albergues temporales de emergencia. El/la profesional debe estar presente cuando la familia abandona la vivienda, hasta que es reubicada en el albergue. Todo esto queda bajo registro el/la profesional, el cual queda regularizado finalmente con la elaboración de un informe social de emergencia ISE y firmado por las jefaturas pertinentes.

10.3 ALUVIONES

Cuando la emergencia es producida por un aluvión, el o la profesional a cargo, debe acudir a la zona de emergencia, siempre resguardando su integridad, atender primeramente a las familias, evaluar daños en la

propiedad, entregar ayuda de primera necesidad, en caso de que las viviendas queden inhabilitadas para su uso durante un tiempo, debe reubicar a las familias en albergues temporales de emergencia.

También está el riesgo de que el terreno de derrumbe siga cediendo y cause más deslizamientos de tierra. Desde este punto en adelante se comienza a realizar gestiones y trabajo en red con SERVIU para que la familia afectada reciba algún beneficio, y de ese modo recupere su condición de vida luego de la catástrofe.

10.4 TERREMOTO Y POSTERIOR TSUNAMI

Frente a esta emergencia, la municipalidad entra en estado de alerta máxima en donde quienes atienden la emergencia son todos los profesionales que la conforman.

10.5 PANDEMIA

En este caso en particular, se hace un trabajo en red con el Centro de Salud Familiar CESFAM de la comuna, quienes hacen entrega de un registro de los usuarios afectados. Posteriormente, a través de DIDECO y el área social y asistencialidad se hace entrega de una serie de ayudas, tales como: caja familiar de emergencia, recargas de gas, agua, etc.-donde el núcleo familiar se encuentra en un estado de necesidad manifiesta-, visitas domiciliarias a adultos mayores –con la finalidad de identificar sus necesidades-, habilitar programa de emergencia bolsillo popular –se otorga recursos económicos a los principales hogares que se ven afectados de manera negativa su fuente laboral formal o informal y ven disminuidos sus ingresos por el contexto de pandemia, sin distinguir nivel socioeconómico-.

11. DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DE EMERGENCIA

DIRECCIÓN	PROGRAMA O UNIDAD	CARGO	FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASISTENCIAL	AREA DESARROLLO SOCIAL	ENC. AREA SOLCIAL Y ASISTENCIALIDAD	<p>ENCARGADA EMERGENCIA DEPARTAMENTO SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece la programación de turnos de trabajo de los profesionales del departamento para la atención de situaciones de emergencias y catástrofes, informando de forma oportuna a los coordinadores. • Considera turnos de personal durante emergencias, para fines de semana y festivos. • Dispone del personal acreditado para aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, FIBE. • Encargada de albergues, mantiene en buenas condiciones y sabe con qué elementos cuentan los recintos. • Organizar equipos de trabajo en terreno para identificar la gravedad de la situación tanto en zona rural como local. • Pone a disposición su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.

	RSH	COORDINADORA UNIDAD RSH	COORDINADORA FIBE <ul style="list-style-type: none"> • Dispone del personal acreditado para aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, FIBE. • Pone a disposición a todo su personal para apoyar administrativamente el proceso de FIBE. • Pone a disposición su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
	PROGRAMAS SOCIALES	COORDINADOR PROGRAMAS SOCIALES	COORDINADOR ALBERGUES <ul style="list-style-type: none"> • Apoya el proceso de habilitación de albergues, en cuanto a la revisión de los lugares destinados como tales, a objeto de garantizar las condiciones sanitarias mínimas. • Verificar el estado de los albergues, corroborar que tengan todos los implementos necesarios para su correcto funcionamiento, que estén habilitadas las principales vías de evacuación, destinar turnos, entre otros. • A través de los programas respectivos levanta y entrega información de grupos específicos y necesidades: Adultos Mayores, otros. • Levanta información de afectados y necesidades, a través de los apoyos familiares. • Dispone del personal acreditado para aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, FIBE. • Asiste y presta apoyo a las familias y pobladores ante sucesos de emergencia o catástrofes. • Pone a disposición su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando. •
	CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER	COORDINADORA PROG. MJH LINEA INDEP.	COORDINADORA CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER <ul style="list-style-type: none"> • Dispone del personal acreditado para aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, FIBE. • Pone a disposición su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando. • Levanta y entrega información de grupos específicos y necesidades: Mujeres jefas de hogar y otros de sus programas.

			<ul style="list-style-type: none"> Asiste y presta apoyo a las familias y pobladores ante sucesos de emergencia o catástrofes.
	UNIDAD DE VIVIENDA Y TERRITORIO	ENCARGADA DE VIVIENDA Y TERRITORIO	<p>ENCARGADA DE ASISTENCIALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Dispone del personal acreditado para aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, FIBE. Dispone de las ayudas sociales pertinentes para las personas afectadas. A través de los programas respectivos levanta y entrega información de grupos específicos riesgo y necesidades: Adultos Mayores, otros. Pone a disposición su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando. Pone a disposición a todo su personal para apoyar administrativamente en la gestión de ayudas sociales.

12. ALBERGUES

A continuación se encuentra la lista de los centros destinados como albergues, en caso de emergencias en la comuna de Caldera

NOMBRE	DIRECCIÓN
J.V Caldera Antiguo	Batallones de Atacama esquina Isla Lenox S/N
J.V Juan Godoy	Avenida Covadonga esquina Punta Angamos S/N
J.V Las Dunas	Fabácea s/n entre Chorrillo y La Piña
J.V Villa Padre Negro	Barranquilla con las Cruces
Albergue principal Casa de la Cultura	Canal Beagle S/N costado liceo Manuel Blanco Encalada

13. RECOMENDACIONES

- ✓ Para que el Plan de Emergencia realmente funcione se debe compartir con todos los profesionales del área. Así sabrán qué hacer y cómo reaccionar ante una emergencia. Además, permitirá recoger

propuestas o mejoras de los propios funcionarios. Para esto es necesario escuchar las opiniones de los trabajadores con respecto al Plan de Emergencia

- ✓ Es deber de cada coordinador determinar una instancia de evaluación del Plan junto a su equipo por lo menos una vez al año, para estudiar posibles cambios, como también mantener actualizada la planilla de "casos críticos" anexados al presente documento.
- ✓ La distribución de turnos de emergencia de los profesionales debe ser actualizada por la/el encargada/do del departamento anualmente. Esta debe regir los siete días de la semana durante todo el año.

Anótese, comuníquese y archívese.



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE FUENTES ZUMARAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PODER DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA SRA ALCALDESA"

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Alcaldía
- Dideco
- Área de Desarrollo comunitario
- Dirección de seguridad territorial
- Secretaria Municipal

FFZ/WWG/MAL/CYL/yic.

